

Vargas Herrera, portadora de la cédula número 202860195, por extravío. Cualquier persona que se considere afectada debe comunicarse dentro de los treinta días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, al domicilio social de la sociedad previamente indicado.—San José, 17 de marzo del 2026.—Johnny Scott Araya, Presidente de La Cueva S.A.—(IN202601047381).

GIBRALTAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto de reposición de acciones: el señor Abraan Isaac Ligator Feldman, con cédula 8-0041-061, en su condición de presidente, ha solicitado la reposición de las 10 acciones que conforman la sociedad Gibraltar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-016716, esto por haberse extraviado las mismas. Se publica este aviso para efectos de dar cumplimiento al artículo 689 del Código de Comercio.—San José, 16 de marzo del 2026.—Abraan Isaac Ligator Feldman, Presidente.—Nancy Rojo Vargas, carnet 9364, Abogada y Notaria.—(IN202601047377).

GRUPO AIE CONSTRUCCIÓN S.A.

Ante la empresa Grupo AIE Construcción S.A., cédula jurídica 3-101-473589, con domicilio en Heredia, Santo Domingo, San Miguel, Barrio El Socorro, sobre autopista Braulio Carrillo, primera entrada a San Miguel, 550 metros al suroeste y 200 al norte, se tramita según el artículo 689 del Código de Comercio, la reposición por extravío, los certificados de acciones números uno, dos, tres y cuatro, representativo cada uno de diez acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, y el certificado número noveno, representativo de once acciones comunes y nominativas de cien colones cada una, para un total de cincuenta y un acciones, que pertenecen a Terrenos de Alquiler Ltda, con cédula jurídica número 3-102-628337, representada por Gonzalo Delgado Ramírez, cédula de identidad número 1-0644-0138, en su condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar su oposición en el plazo de un mes a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y en un periódico de circulación nacional, ante el domicilio social de la empresa antes indicado.—San José, 10 de marzo del 2026.—Héctor Rodolfo Anchía Garbanzo, Presidente.—Gonzalo Delgado Ramírez, Secretario.—(IN202601047389).

HOTEL PUNTA LEONA S.A. (HOY REAL DE PUNTA LEONA S.A.)

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio Real de Punta Leona S.A., (antes Hotel Punta Leona S.A.), hace saber a quién interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá el Certificado de acción Privilegiadas N° 16 de la serie B a nombre de Real de Punta Leona S.A., cédula jurídica número 3-101-030712, endosada a favor de Aurora María Vargas Bolaños, con cédula de identidad N° 1-0391-0218, cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso. Real de Punta Leona S.A. Apoderado Generalísimo.—Boris Gordienko Echeverría, con cédula de identidad número 1-0966-0019.—(IN202601047392).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

MARIVALE SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita hago constar que ante mi notaría se está realizando el trámite de reposición de libros de Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios y Actas del consejo

de administración de la sociedad Marivale Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-255208. Lo anterior por extravío. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Maurin Zuñiga Núñez, San Isidro de Pérez Zeledón, San José, frente al Hospital las Américas. Teléfono: 89200741.—1 vez.—(IN202601047655).

INOXXONI SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Notario Público Joseph Gustavo Céspedes Garita, carné 20989, da aviso que la sociedad Inoxxoni Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y uno, extravió el tomo uno de los libros de actas del Consejo de Administración, libro de Registro de Socios y libros de Asamblea de Socios de su representada y que mediante escritura número ciento veintiséis del tomo ocho del suscrito Notario Público, otorgada a las nueve horas y quince minutos del diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis se realiza la solicitud de la legalización de dicho libros para realizar la reposición correspondiente, cualquier reclamo se podrá realizar al número de teléfono 88729522 con su representante legal el señor Geinier Alvarado Guzmán, cédula seis-cero doscientos cuarenta y tres-cero trescientos cincuenta y nueve, divorciado una vez, administrador, vecino de San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, costado sur de Walmart. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, el diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis.—1 vez.—(IN202601047764).

GRUPO SANTAMARÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Mercedes María Rodríguez Núñez, cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y siete-ciento treinta y uno, en mi condición de secretario de la sociedad de Palmares de Alajuela, denominada Grupo Santamaría Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco, por este medio informo que se procederá a la reposición de los libros legales número dos de la compañía, correspondientes a Asamblea de Socios, Registro de Socios y Actas de Junta Directiva, debido a su extravío. Cualquier oposición o reclamo relacionado con el extravío de los libros se deberá hacer en la siguiente dirección: Alajuela, Palmares, del Súper Brayka, setenta y cinco metros sur, en las oficinas de la empresa Grupo Santamaría, en un plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente edicto. Es todo.—Palmares, diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis.—Mercedes María Rodríguez Núñez, Secretario.—1 vez.—(IN202601047879).

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

La Asamblea de Representantes del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en uso de las competencias establecidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, Ley N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, mediante acuerdo N° 07 de la sesión N° 02-25/26-AER, de fecha 24 de febrero de 2026, aprobó la adición de los artículos 15 bis y 34 bis al Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica de 25 de setiembre de 1995. Por tanto:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 15 bis al Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que en lo sucesivo se lea:

“Artículo 15 bis.- *Las personas miembros del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en su participación en los procesos electorales, deberán observar en todo momento la normativa legal y reglamentaria vigente y abstenerse de realizar conductas que afecten el desarrollo regular, ordenado y transparente de dichos procesos. Asimismo, deberán abstenerse de realizar conductas, expresiones u omisiones que, de forma directa o indirecta, obstaculicen, perturben o deslegitimen el desarrollo del proceso electoral del Colegio.*

Las personas integrantes de los órganos electorales del Colegio, además deberán ejercer sus funciones con integridad, imparcialidad, objetividad, independencia y responsabilidad, evitando situaciones de conflicto de interés real o potencial, absteniéndose de utilizar su posición, funciones o influencia para obtener ventajas indebidas y actuando con transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de sus competencias.”

Artículo 2º—Se adiciona el artículo 34 bis al Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que en lo sucesivo se lea:

“Artículo 34 bis.- *Se impondrá sanción de amonestación confidencial o de suspensión de hasta veinticuatro meses a las personas miembros del Colegio que, en el marco de procesos electorales o en el ejercicio de cargos en órganos electorales del Colegio, incumplan los deberes, prohibiciones u obligaciones establecidos en el artículo 15 bis del presente Código, o contravengan la normativa legal o reglamentaria aplicable, según la gravedad de la falta.”*

Artículo 3º—La presente reforma entrara a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ing. Guillermo Carazo Ramírez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN202601047983).

MANZANILLO MAR Y SOL SOCIEDAD ANÓNIMA,

El suscrito Alexis Manuel Arias López, mayor, casado una vez, Abogado, Vecino de San José, Santa Ana, Lindora, Plaza Futura, portador de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos cuarenta y seis-cero cero seis, actuando en su condición de Apoderado especial del señor Pablo Sánchez Watson, mayor, soltero, Comerciante, vecino de Limón, Barrio Los Sauces del PALI del Bosque ciento cincuenta metros al oeste, Condominio Azul Cristal, casa número diez, portador de la cédula de identidad número uno-cero novecientos ochenta y ocho-cero ciento noventa, en su calidad de representante con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Manzanillo Mar Y Sol Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, hago constar que mi representada ha procedido a la reposición de los libros Registro de Accionistas, Actas de Junta Directiva y Asamblea General de Socios. Lo anterior por extravío.—San José, el día nueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis. Presidente de Manzanillo Mar Y Sol Sociedad Anónima.—1 vez.—(IN202601048039).

CORPORACIÓN RENÉ Y JULIO S. A

El suscrito, René Quesada Inces, cédula de identidad número 3-0194-1220, Presidente y representante legal de la sociedad Corporación René y Julio S. A., cédula jurídica número 3-101-153596, informo que se está solicitando ante el Registro de Personas Jurídicas la legalización para reposición de los libros de Actas de Asambleas de Socios, Actas del

Consejo de Administración y Registro de Socios, por haberse extraviado los anteriores.—Heredia, 12 de marzo del 2026. Publicación.—1 vez.—(IN202601048158).

ESTACIÓN DE SERVICIO FULL SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Michael Lawrence Brannon Hutson, cédula 8-0093-0924, vecino de Belén de Heredia, Costa Rica, en mi condición de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Estación de Servicio Full Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101710733, comunico que se procederá con la reposición por extravío de los libros de Registro de Accionistas, Asamblea General de Socios y Junta directiva, bajo el número de legalización 4062000477382. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante la notaría del licenciado Pastor de Jesús Bonilla González, en Heredia, Barrio Fátima cincuenta metros norte de la Iglesia, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—Heredia, 11 de marzo del 2026.—Michael Lawrence Brannon Hutson.—1 vez.—(IN202601048276).

TRANSPORTES CORPORACIÓN FULL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

El suscrito, Michael Lawrence Brannon Hutson, cédula 8-0093-0924, vecino de Belén de Heredia, Costa Rica, en mi condición de Gerente con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Transportes Corporación Full Sociedad de Responsabilidad, cédula jurídica 3102721671, comunico que se procederá con la reposición por extravío de los libros de Actas de Asamblea General y Registro de socios, bajo el número de legalización 4062000555642. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante la notaría del licenciado Pastor de Jesús Bonilla González, en Heredia, Barrio Fátima cincuenta metros norte de la Iglesia, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—Heredia, 11 de marzo del 2026.—Michael Lawrence Brannon Hutson.—1 vez.—(IN202601048279).

SERVICIOS SAN MATEO Y SANTA ELENA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Se comunica la solicitud de reposición de libros de Actas por extravío de la sociedad Servicios San Mateo Y Santa Elena Del Sur Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-903870.—San José. 10 de diciembre del 2025.—Licda. Meryhelen Serrano Chacón, Notario Público.—1 vez.—(IN202601048281).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura número 179 del tomo 14 del notario público Julio Enrique Zelaya Rodríguez, otorgada a las 11:30 horas del 25 de marzo del 2026, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Cuotistas número 3 de la sociedad **Fila de Mogote D C R S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-155950, mediante la cual se reforma la cláusula quinta de los estatutos y se disminuye el capital social de la compañía.—San José, 25 de marzo del 2026.—Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario Público.—(IN202601047369).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 9 horas del 18 de marzo del año 2026, protocolicé acta de asamblea general de la sociedad **Plastimol Internacional S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-113359, donde se reforman la cláusula